REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA- 009-2026
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

OBJETO: Contratar los servicios profesionales para ejercer la Revisoría Fiscal de la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., mediante la designación de un Revisor Fiscal principal y su respectivo suplente, quienes deberán desarrollar las funciones y responsabilidades propias del cargo, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

INFORMACIÓN GENERAL

La **Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA S.A.** es una sociedad anónima de economía mixta cerrada, con participación pública superior al cincuenta por ciento (50%), cuyo objeto social consiste en la formación y administración de un patrimonio forestal con el fin de atender la demanda de mercados nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de su objeto social, RIA S.A. adelanta contratos relacionados con el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales, los cuales comprenden, entre otras actividades, el suministro de mano de obra calificada y no calificada, transporte de material e insumos hasta las plantaciones, provisión de herramientas y la ejecución de todas aquellas labores que directa o indirectamente se relacionen con las actividades de reforestación.

El Estatuto Contractual de RIA S.A., en su artículo 4°, establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos de la entidad, así como para realizar las respectivas invitaciones a participar a los contratistas, radica en el Gerente General, quien podrá delegar total o parcialmente dicha competencia y desconcentrar la realización de los actos relacionados con la actividad contractual en funcionarios de los niveles directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes, de acuerdo con las cuantías establecidas por la Junta Directiva.

Igualmente, corresponde al Gerente General ordenar y dirigir la actividad contractual en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los estatutos sociales y las decisiones adoptadas por los órganos de dirección de la sociedad.

De conformidad con los estatutos de la entidad, el Gerente General podrá celebrar contratos relacionados con el desarrollo del objeto social hasta por un valor equivalente a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin requerir autorización previa. Para la celebración de contratos por valores superiores, se requerirá autorización de la Junta Directiva.

Por su parte, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución 007 de 2018 establece que los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que celebre la Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A. pueden celebrarse de manera directa, independientemente de su cuantía, siempre que exista disponibilidad presupuestal que garantice los pagos correspondientes.

INVITACIÓN PÚBLICA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA- 009-2026
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

No obstante, la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y sus disposiciones complementarias establecen restricciones a la contratación directa por parte de las entidades estatales durante los periodos previos a la celebración de elecciones, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.
En este contexto, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta dentro del periodo de restricciones previsto por la Ley de Garantías, no resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa, aun cuando la normatividad interna de RIA S.A. la contemple en condiciones ordinarias.

Adicionalmente, el contrato vigente para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal se encuentra próximo a finalizar, razón por la cual se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección que permita garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones propias de la Revisoría Fiscal en la entidad.

La designación del Revisor Fiscal (principal y suplente) tiene como finalidad asegurar que las operaciones de la sociedad se desarrollen conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas y a la normativa aplicable a las sociedades de economía mixta, emitiendo los respectivos dictámenes, análisis y recomendaciones sobre la gestión financiera, contable y administrativa de la entidad, así como la evaluación de los mecanismos de control interno y la revisión de las obligaciones tributarias y demás requerimientos de las autoridades de control y vigilancia.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio colombiano, la Reforestadora Integral de Antioquia S.A. está obligada a contar con la figura de la Revisoría Fiscal.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la entidad, se hace necesario adelantar el presente proceso mediante invitación pública, como mecanismo que permite asegurar la transparencia, publicidad y selección objetiva, en concordancia con los lineamientos internos de RIA S.A. y la normatividad vigente.

INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO	Contratar los servicios profesionales para ejercer la Revisoría Fiscal de la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., mediante la designación de un Revisor Fiscal principal y su respectivo suplente, quienes deberán desarrollar las funciones y responsabilidades propias del cargo, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA- 009-2026
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($43.200.000) IVA INCLUIDO con una asignación mensual por un valor TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000) IVA INCLUIDO.
HONORARIOS MENSUALES	La asignación mensual será por un valor TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	RIA S.A. pagará a EL CONTRATISTA el precio acordado en el presente contrato, mediante cuentas de cobro, facturas o documento equivalente mensuales o por fracción de mes, la cual se cancelará a los treinta días posteriores a la firma del acta de inicio, o como sea estipulado por la entidad, hasta cumplir el 100% del valor del contrato. Asignación mensual por un valor de asignación de hasta TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) IVA INCLUIDO, menos las retenciones de Ley, previa revisión del supervisor. El pago se efectuará previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro, informe de actividades realizadas y pago de la Seguridad Social en las condiciones establecidas para esta clase de contratos de prestación de servicios, soportes que deben tener el visto bueno del profesional de seguridad y salud en el trabajo de RIA S.A. RIA S.A. hará en cada pago los descuentos y retenciones que de acuerdo con las normas de la República de Colombia se encuentren vigentes a la fecha de pago, así como de cualquier retención que realicen las autoridades del orden territorial. RIA S.A. pagará el valor del contrato dentro de los términos establecidos por la entidad, posteriores a la legalización de la factura o cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA. SEGUNDO. - En todo caso EL CONTRATISTA deberá acreditarle a RIA S.A. su afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. PARÁGRAFO El pago de los aportes a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales estará a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de la seguridad social de la totalidad del presente contrato..
DEDUCCIONES QUE APLICAN	Retención en la fuente articulo 383 estatuto tributario. Estampillas tasas y contribuciones conforme el estatuto tributario del departamento de Antioquia y las demás que apliquen de ley.
PLAZO	Doce (12) meses, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento ejecución.

INVITACIÓN PÚBLICA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA- 009-2026
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos para el presente proceso de contratación esa amparado en el CDP 193 del 27 e febrero de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 – Honorarios
SUPERVISION	Secretaria General o quien designe la Entidad
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO Y ENTREGABLES	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones, especificaciones, condiciones y entregas que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar, las contenidas en el estudio de oportunidad y conveniencia, las contenidas en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** entre otras: 1. Realizar como mínimo tres (3) auditorías durante la ejecución del contrato, con periodicidad cuatrimestral, presentando los respectivos informes. Sin perjuicio de lo anterior, podrá realizar auditorías o informes adicionales cuando las circunstancias lo requieran o cuando sean solicitados por la entidad. 2. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la Junta Directiva. Suscribir acta de inicio de ejecución del contrato. 3. Dar cuenta por escrito de manera oportuna, a la Asamblea o Junta de socios, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios 4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados 5. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de las reuniones de asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines 6. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se timen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título 7. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales 8. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente

	9. Convocar a la asamblea o junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. 10. Realizar reunión con la Gerencia antes de exponer el Dictamen a la Junta Directiva o Asamblea con el fin de socializar el informe que se va a presentar para verificar si se ha subsanado y mostrar evidencias de cumplimiento y poder ajustar el dictamen al momento de presentarlo. 11. Suministrar el personal especializado que cumpla con los perfiles de los profesionales encargados de desarrollar la revisoría Fiscal. 12. Presentar la correspondiente factura de cobro o su equivalente dentro del término estipulado por la entidad y con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos. 13. Emitir los conceptos, constancias, certificaciones y otros documentos que se le soliciten por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva o la Gerencia de la entidad CONTRATANTE. 14. Producir los informes que se le soliciten por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva o la Gerencia de la entidad CONTRATANTE. 15. Las demás que surjan de la ley y las que por la naturaleza del presente contrato le correspondan. 16. Verificar el cumplimiento de operaciones con prescripciones estatutarias y decisiones de JD y Asamblea. 17. Notificar de manera oportuna por escrito a los órganos de dirección y administración de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad. 18. Velar por la regularidad de la contabilidad y de las actas de la sociedad; así como conservar comprobantes de cuenta y correspondencia. 19. Inspecciona bienes de la sociedad y procurar su conservación y seguridad. 20. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para su control de los valores sociales. 21. Autorizar estados financieros en las sociedades donde sea obligatorio tener revisor fiscal 22. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. 23. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

24. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

<table>
<tr><th>ACTIVIDADES</th><th>FORMATO - ENTREGABLE</th></tr>
<tr><td>Informe mensual</td><td>El informe mensual (12 informes) debe contener todas las actividades realizadas y subirlas a SECOP II</td></tr>
<tr><td>Informe de auditoría</td><td>Informe de auditoría cuatrimestral (mínimo tres [3] informes durante la ejecución anual del contrato).</td></tr>
<tr><td>Cuentas de cobro</td><td>Todo lo pertinente a la respectiva cuenta de cobro y subirlas a SECOP II</td></tr>
<tr><td>Informes de Auditorías.</td><td>Documento con informes de auditorías.</td></tr>
<tr><td>Actas de reunión con dependencias en la auditoría</td><td>Documento con Actas de reunión con Dependencias.</td></tr>
<tr><td>Pago de la seguridad social</td><td>Presentar formato de soporte de verificación de seguridad social</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar cualquier situación o hecho que represente un incumplimiento o sustracción a todas las obligaciones a cargo del contratista como: El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</td>
</tr>
</table>

	Garantía esta que será vigente desde el día que se celebre y suscriba el respectivo contrato hasta la fecha en que finalice el mismo y sea liquidado.

CRONOGRAMA

FASE	FECHA
Fecha límite de presentación de ofertas	13/03/2026
Fecha límite para la apertura de sobres	13/03/2026
Fecha de evaluación de las propuestas	18/03/2026
Fecha de adjudicación	26/03/2026
Fecha de Firma del Contrato	30/03/2026
Fecha de inicio de ejecución del contrato	10/05/2026
Plazo de ejecución del contrato	09/05/2027

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Formación académica

El proponente podrá ser persona natural o jurídica. En todo caso, deberá designar al profesional que ejercerá el cargo de Revisor Fiscal, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El profesional designado como Revisor Fiscal deberá ser Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente, certificado en NIIF, Certificado en NIAS, Certificado como auditor interno y/o por una entidad que preste servicios propios de la ciencia contable, quienes deberán estar debidamente inscritos ante la UAE Junta Central Contadores.

El profesional designado se denominará Revisor Fiscal, quien asumirá la dirección y responsabilidad de la revisoría fiscal de la entidad, ejerciendo sus funciones de manera personal, independiente y externa a la entidad examinada, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia igual o superior a un (1) año, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al del contrato a

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
suscribir, relacionados con la prestación de servicios de Revisoría Fiscal con manejo de activos biológicos. En caso de que el proponente sea persona jurídica, la experiencia podrá acreditarse a través de la firma o del profesional designado como Revisor Fiscal.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
En la presente invitación podrán participar las personas naturales capacidad legal para contratar, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Los proponentes podrán participar como persona natural o persona jurídica y deberán aportar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica y habilitación para contratar con la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A.. **1. Persona Natural** El proponente deberá presentar los siguientes documentos: • Presentación de propuesta, aceptación de condiciones y compromiso de cumplimiento • Copia del Registro Único Tributario (RUT) • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional de Contador Público vigente expedida por la Junta Central de Contadores, con certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios • Certificados de experiencia que acrediten la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso. • Hoja de Vida en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. • Hoja de vida particular o curricular actualizada. • Copia de los certificados de estudios y demás soportes de formación académica. • Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (cuando aplique el formato de la Función Pública). • Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. • Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. • Certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional de Colombia.

- Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

2. Persona Jurídica

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar:

- Presentación de propuesta, aceptación de condiciones y compromiso de cumplimiento
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Hoja de vida del profesional designado como Revisor Fiscal y su suplente.
- Copia de la tarjeta profesional vigente del contador público designado como Revisor Fiscal, expedida por la Junta Central de Contadores con certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios
- Certificados de estudios del profesional designado como Revisor Fiscal.
- Certificados de experiencia que acrediten la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso.
- Certificación bancaria de la persona jurídica.
- Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
- Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.

Para la ejecución del contrato: Certificación bancaria vigente.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. **Experiencia específica del proponente (máximo 50 puntos)**

Se evaluará la experiencia específica del proponente o del profesional designado como Revisor Fiscal, en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal en entidades del sector forestal, agroindustrial o que administren activos biológicos.

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal en entidades con manejo de activos biológicos, lo cual deberá certificarse mediante contratos ejecutados o certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, la experiencia podrá acreditarse a través de la firma o del profesional designado como Revisor Fiscal.

Dicha experiencia deberá evidenciar conocimiento en la revisión y control del tratamiento contable de activos biológicos, conforme a los estándares contables aplicables, particularmente lo previsto en la NIC 41 – Agricultura.

A los proponentes que acrediten al menos un (1) año de experiencia específica en estas actividades se les otorgará el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

2. **Formación académica (máximo 50 puntos)**

El profesional designado como Revisor Fiscal, ya sea que el proponente sea persona natural o jurídica, deberá ser Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente y certificado en NIIF, Certificado en NIAS, Certificado como auditor interno y/o por una entidad que preste servicios propios de la ciencia contable, quienes deberán estar debidamente inscritos ante la UAE Junta Central Contadores.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total obtenido por los proponentes dentro del proceso adelantado por la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica:

1. Mayor experiencia específica

Se preferirá la propuesta del proponente que acredite mayor tiempo de experiencia adicional al mínimo exigido (un año) en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal en entidades que administren o registren activos biológicos.

Para efectos de este criterio, la experiencia se medirá en meses de ejecución acreditados mediante certificaciones contractuales, otorgándose un (1) punto por cada mes adicional de experiencia al mínimo requerido.

La experiencia deberá evidenciar conocimiento en el tratamiento contable, revisión y control de activos biológicos conforme a los estándares contables aplicables, particularmente lo previsto en la NIC 41 – Agricultura.

2. Mayor formación académica

De persistir el empate, se preferirá el proponente cuyo profesional designado como Revisor Fiscal acredite mayor nivel de formación académica relacionada con auditoría, revisoría fiscal, contabilidad o áreas afines.

3. Sorteo

Si aún persiste el empate, la entidad procederá a realizar sorteo entre los proponentes empatados, dejando constancia en el acta correspondiente.

RECHAZO DE LAS PROPUESTA

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de las Condiciones de la Invitación, conforme a lo previsto en las mismas y en la ley.

1. La comprobación de que el se halla(n) incurso(s) en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, en ejecución de contratos anteriores con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." haya presentado incumplimiento parcial o total, no haya cumplido en debida forma con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad social, en general cuando se encuentre en mora con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." por cualquier concepto. La aplicación de esta causal sólo procede en caso que existan los soportes correspondientes, de los cuales, se dará traslado al proponente.
4. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente o la participación del proponente en más de una propuesta
5. No acreditar las calidades y requisitos para participar previstas en los términos de referencia.
6. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta establecida para la entrega de las propuestas
7. Cuando se compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.
8. Cuando se presente desviaciones de los aspectos jurídico-contractuales de los términos de referencia o se presenten desviaciones en el protocolo técnico

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA- 009-2026
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

ADENDAS
El mismo día del cierre del proceso para presentar las propuestas, la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA "S.A." podrá elaborar modificaciones, eliminaciones, adiciones o cualquier ajuste al contenido o alcance de la invitación o pliego de condiciones mediante las adendas las cuales deben estar numeradas de manera consecutiva.

DECLARACIÓN DE DESIERTA
Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." podrá declarar desierta la contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Botero Lara Directora Jurídica		09-03-2026
Revisó	Diana Patricia Mesa Rico Secretaria General		09-03-2026
***Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.**			